



2020, “AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
Presidenta de la Mesa Directiva del
Senado de la República del
H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e:

Manuel Velasco Coello, Senador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I del numeral 1 del artículo 8, 164 y 169, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía la presente iniciativa: **“Que reforma el artículo 290 del Código Penal Federal”**, considerando la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La procuración de la justicia y el respeto a los derechos de todos los individuos, es una de las principales tareas en una administración. Todo gobierno está obligado a desarrollar una estrategia integral de seguridad que contribuya en la disminución de la incidencia delictiva, lo cual reeditará en una mayor estabilidad en el interior del país e incrementará proporcionalmente la cohesión social.

De acuerdo con el Semáforo Delictivo Nacional, en el estudio con corte a noviembre de 2019, mediante el cual se evalúa los resultados en materia delictiva en cada estado y a nivel nacional, se reportaron 12,393 delitos por “lesiones” tan solo en ese mes; de enero a noviembre del 2019, se registró un total de 142,219 delitos por lesiones¹.

La incidencia de estos delitos incrementó 6% respecto al 2018 y 7% respecto a la media nacional².

Querétaro, Aguascalientes, Guanajuato, Estado de México, Tabasco, Baja California Sur, Baja California, Colima, San Luis Potosí, Hidalgo, Quintana Roo, Coahuila, Michoacán, Oaxaca, Chihuahua, Zacatecas, Durango y Jalisco son los principales estados en los que se cometen delitos de esta índole.

¹ <http://www.semaforo.mx/content/semaforo-delictivo-nacional-0>

² *Ibíd.*



2020, “AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

Es decir, 18 estados de los 32 que conforman al país se encuentran en situación de riesgo respecto a la incidencia de este tipo de delitos³.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por vía del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicó el informe sobre violencia contra las mujeres. El cual contiene los índices de presuntas víctimas “**mujeres de lesiones dolosas y culposas**”.

Respecto a las **lesiones dolosas**, el informe señala que de enero a noviembre del 2019, se registraron un total de 60,716 casos, mientras que el número de delitos por lesiones culposas fue de 16,516 incidentes. Esto significa que en este periodo del 2019, el secretariado Ejecutivo registró un total de **77,232 casos**⁴.

Los datos presentados indican que prácticamente la mitad de los índices de las víctimas por delitos de lesiones lo ocupan las mujeres. Situación que en el Partido Verde Ecologista de México consideramos alarmante.

Recientemente, se registró un caso lamentable en el que una joven saxofonista de Oaxaca, le fue destruida su vida cuando fue atacada con ácido y su piel sufrió una serie de daños prácticamente irreparables.

Actualmente, se encuentran detenidos dos personas involucradas con este crimen y el presunto autor intelectual, el empresario gasolinero el C. Juan Antonio Vera Carrizal, obtuvo un amparo para evitar ser detenido ante cualquier orden de aprehensión en su contra⁵.

El altercado ocurrió el 9 de septiembre de 2019, lo que significa que, por cuatro meses la joven perjudicada y su familia continúan sufriendo porque no se ha hecho justicia ante este delito y tampoco ha sido apoyada de alguna forma para atender su situación médica.

Porque ante este tipo de actos, no es suficiente con detener a los autores materiales de los delitos, es preciso hacer las investigaciones necesarias que permitan llegar al autor o los autores intelectuales; quienes usualmente quedan libres gracias a sus influencias políticas y económicas.

³ Ibid.

⁴ <https://drive.google.com/file/d/14o-KH2h-MUP0hFFEG4yRNrZBG1xiVwGG/view>

⁵ <https://www.eluniversal.com.mx/estados/exdiputado-acusado-de-atacar-con-acido-saxofonista-se-ampara>



2020, “AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

Actualmente, en el Código Penal Federal no se contemplan sanciones a delitos cometidos por lesiones ocasionadas con ácidos o sustancias químicas.

Por ello, en el Partido Verde Ecologista de México, consideramos necesario realizar una modificación en el tipo penal de lesiones para que contribuya en la aplicación de la ley y se haga justicia para las víctimas que sufren las consecuencias de estos actos.

Es de recordar, que este Grupo parlamentario ha mostrado su preocupación desde el inicio de esta LXIV Legislatura, durante el primer año, presentamos una iniciativa para reformar el Código Penal Federal y reconocer un tipo penal específico en materia de lesiones por género.

La presente propuesta busca ser parte de la discusión y de análisis para la valoración de este tema que permita asegurar a las víctimas que los agresores serán sancionados de forma ejemplar.

El Gobierno Federal en turno, desde que estaba en campaña se comprometió con el pueblo de México, que disminuiría la delincuencia y la inseguridad. Y es cierto que algunos indicadores han mejorado, **pero otros tan importantes como los delitos por lesiones aún no disminuyen.**

Este tipo de actos se deben erradicar, no existe peor acto que aquel que atenta contra la integridad y la vida de una persona. Los delitos por lesiones transforman radicalmente la vida de las víctimas, y muchas veces los agresores no son perseguidos por miedo a las represalias que puedan tomar; por ello, es preciso dotar de mayor seguridad a las víctimas y buscar penas justas para los victimarios.

En el Partido Verde Ecologista de México consideramos la seguridad y el bienestar de todas las personas, una prioridad en nuestra agenda parlamentaria. Por ello propongo esta reforma al Código Penal Federal, **con el objetivo de agravar las penas para quienes incurran en delitos por lesiones; actos sumamente deleznable y que atentan contra la integridad y el bienestar de las personas.**

En este orden de ideas, y con la finalidad de ilustrar la propuesta de reforma antes mencionada, se presenta el siguiente cuadro en el que se puede apreciar la modificación al Código Penal Federal que se busca hacer:



2020, “AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

| TEXTO VIGENTE | DECRETO PROPUESTO |
|---|--|
| <p>Artículo 290.- Se impondrán de dos a cinco años de prisión y multa de cien a trescientos pesos, al que infiera una lesión que deje al ofendido cicatriz en la cara, perpetuamente notable.</p> | <p>Artículo 290.- Se impondrán de cinco a ocho años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa, a todas las personas involucradas en actos que resulten en una o varias lesiones que dejen a la persona ofendida una o diversas cicatrices en cualquier parte del cuerpo, perpetuamente notables.</p> <p>En el caso de que la víctima sea del sexo femenino y si la o las lesiones que dejen una o varias cicatrices permanentes en su cuerpo fue realizada con el uso de algún ácido, sustancia química, armas punzocortantes, blancas o de fuego, así como cualquier objeto que pueda infringir lesiones, las sanciones especificadas en este artículo se duplicarán para quien resulte responsable.</p> |

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta soberanía el siguiente:



2020, “AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 290 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

ÚNICO. – Se reforma el artículo 290 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 290.- **Se impondrán de cinco a ocho años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa, a todas las personas involucradas en actos que resulten en una o varias lesiones que dejen a la persona ofendida una o diversas cicatrices en cualquier parte del cuerpo, perpetuamente notables.**

En el caso de que la víctima sea del sexo femenino y si la o las lesiones que dejen una o varias cicatrices permanentes en su cuerpo fue realizada con el uso de algún ácido, sustancia química, armas punzocortantes, blancas o de fuego, así como cualquier objeto que pueda infringir lesiones, las sanciones especificadas en este artículo se duplicarán para quien resulte responsable.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los 25 días del mes de febrero del año 2020.

A t e n t a m e n t e

**SEN. MANUEL VELASCO COELLO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**